

ANEXO I

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES DE MIEMBROS DE TRIBUNALES LA PRUEBA DE ACCESO y ADMISIÓN

ACUERDO de 14 de febrero de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se actualizan las gratificaciones por Servicios Especiales de miembros de Tribunales de Prueba de Acceso a la Universidad.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, en reunión de fecha de 14 de febrero de 2018, acuerda no incrementar respecto a los del curso anterior y que se concreta en:

1.- RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO:

Retribución fija:

Presidentes y Responsables de Sedes	416,77 €
Secretarios	375,10 €
Vocales Correctores	333,42 €
Vocales de Centro	31,49 €

Retribución variable (según número de alumnos):

	Hasta 300	De 301 a 500	Exceso sobre 500
Presidentes y Responsables de Sedes	2,09 €	1,38 €	0,71 €
Secretarios	1,88 €	1,24 €	0,63 €
Vocales	1,68 €		
Vocales de Centro	0,83 €		

2.- RETRIBUCIONES DEL P.A.S.:

Retribución fija:

Personal Administrativo	121,54 €
Personal de Servicio	48,62 €

Retribución variable (según número de alumnos de cada sede):

	Hasta 300	De 301 a 500	Exceso sobre 500
Personal Administrativo	0,63 €	0,45 €	0,29 €
Personal de Servicio	0,31 €	0,24 €	0,18 €

1. Los miembros de la Comisión Universitaria percibirán una gratificación idéntica a la que tenga quien sea Responsable de la Sede con mayor número de alumnos y alumnas.
2. Para el cálculo de la retribución variable de Presidentes y Secretarios o Secretarías de los Tribunales Únicos, se contabilizará como número de alumnos 200 más de los que tenga la Sede más numerosa de cada Universidad.
3. Quienes se incorporen al tribunal para atender a las dobles y terceras correcciones, no percibirán retribución fija, pero se les garantizará una retribución variable mínima equivalente a la de 50 ejercicios.
4. En lo referente a la organización y gratificación por servicios especiales de miembros de